



Resolución Jefatural

N° 112 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 DIC. 2019

VISTOS: el Memorando N° 1594-2019-MIDIS/MPES/DGPE de fecha 06 de diciembre de 2019, los Memorandos N° 620-2019-CTVC, N° 621-2019-CTVC de fecha 28 de noviembre de 2019 y N° 649-2019-CTVC de fecha 09 de diciembre de 2019, los Memorandos N° 698-2019-MIDIS/MPES/DGACPS y N° 703-2019-MIDIS/MPES/DGACPS de fecha 05 de diciembre; el Informe N° 096-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 677-2019-MIDIS/SG/OGPPM, N° 1165-2019-MIDIS/SG/OGPPM y N° 1334-2019-MIDIS/SG/OGPPM, de fechas 20 de mayo, 24 de septiembre y 04 de noviembre de 2019, respectivamente, que remiten las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000078, 0000000190 y 0000000557, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 8.2 de acápite 8 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", dispone que "El reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones debidamente



justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello el órgano solicitante presenta la solicitud de reembolso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicio como plazo máximo para poder efectuar la tramitación ante la Oficina General de Administración, quien emite la resolución administrativa correspondiente”.

Que, a través del Memorando N° 1594-2019-MIDIS/VMPS/DGPE, los Memorando N° 620-2019-CTVC, N° 621-2019-CTVC y N° 649-2019-CTVC, los Memorando N° 698-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS y N° 703-2019- MIDIS/VMPS/DGACPS, se solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres, indistintamente, de los servidores descritos en el cuadro adjunto, quienes utilizaron recursos propios para cubrir los gastos ocasionados durante la comisión de servicios asignada:

Solicitud de reembolso	Comisionado	Descripción	Lugar de la Comisión	Fecha de la Comisión	Justificación de no inclusión de gastos en solicitud previa	Monto de Reembolso solicitado
Memorando N° 1594-2019-MIDIS/VMPS/DGPE	BENITES VARGAS LADY YANET	APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PROVINCIALES DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA".	CORA CORA, VICTOR FAJARDO	05/11/2019 al 08/11/2019	La comisión de servicio se autorizó fuera del plazo establecido para la presentación de la solicitud de viáticos.	S/. 241.50
Memorando N° 620-2019-CTVC	CARMONA DE CHU ELVA ROSA	RENOVACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS	NAUTA, TROMPETEROS	19/11/2019 al 22/11/2019	La comisión de servicio se autorizó fuera del plazo establecido para la presentación de la solicitud de viáticos.	S/. 645.50
Memorando N° 621-2019-CTVC	GAVIRIA GARCÍA DARWIN	RENOVACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS.	NAUTA, TROMPETEROS	19/11/2019 al 22/11/2019	La comisión de servicio se autorizó fuera del plazo establecido para la presentación de la solicitud de viáticos.	S/. 656.50
Memorando N° 649-2019-CTVC		CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS.	PEBAS	22/10/2019 al 26/10/2019	Los viajes de ida y retorno se realizaron en una Empresa de transportes diferente a la usual, por desperfectos mecánicos, que originó un incremento del precio de los pasajes.	S/. 80.00
Memorando N° 698-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS	TAMASHIRO OSHIRO DIANA ANGELICA	PARTICIPACIÓN EN EL TALLER MACROREGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPEL.	TRUJILLO	28-Nov-19	La comisión de servicio se autorizó fuera del plazo establecido para la presentación de la solicitud de viáticos.	S/. 285.00
Memorando N° 703-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS		VISITA AL MODELO DE ARTICULACIÓN CON GOBIERNO LOCAL DE JUNIN .	JAUJA, HUANCAYO	22-Nov-19	La comisión de servicio se desarrollo en un periodo mayor al inicialmente previsto en la solicitud de viaticos presentada.	S/. 44.00

Que, mediante el Informe N° 096-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que las solicitudes de reembolso previamente citadas cumplen con lo dispuesto en Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los Certificados de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000078, 0000000190 y 0000000557, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado mediante los documentos del visto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos descritos en los documentos del visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, y;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en las comisiones de servicio realizadas por los siguientes servidores, según se detalla en el cuadro siguiente:

Comisionado	DNI	Descripción	Meta	Fte. Fto.	Clasificador		Monto de Reembolso	
					232121	232122		
BENITES VARGAS LADY YANET	42199077	APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PROVINCIALES DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA".	26	R.O.	0.00	241.50	S/. 241.50	
CARMONA DE CHU ELVA ROSA	05840895	RENOVACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS	39	R.O.	285.00	360.50	S/. 645.50	
GAVIRIA GARCÍA DARWIN	40680530	RENOVACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS.	39	R.O.	285.00	371.50	S/. 656.50	
		CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS.		R.O.	80.00	0.00	S/. 80.00	
TAMASHIRO OSHIRO DIANA ANGELICA	09626333	PARTICIPACIÓN EN EL TALLER MACROREGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED.	38	R.O.	0.00	285.00	S/. 285.00	
		VISITA AL MODELO DE ARTICULACIÓN CON GOBIERNO LOCAL DE JUNIN .		R.O.	0.00	44.00	S/. 44.00	
TOTAL						S/. 650.00	S/. 1,302.50	S/. 1,952.50



Artículo 2°. - El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficinas de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería y a los beneficiarios del reembolso citado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten Signature]
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
 Jefa de la Oficina General de Administración
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

